



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME LEGAL N° 1132-2018-MINAGRI-SG/OGAJ

A : MARY ROJAS CUESTA
Secretaría General

De : ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Legal respecto al nuevo texto del proyecto de Decreto de Urgencia que aprueba medidas de carácter económico que permitan ejecutar acciones inmediatas en diversos departamentos del país en los cuales se han identificado puntos de alta vulnerabilidad en ríos y quebradas.

Referencia : Memorando N° 1987-2018-MINAGRI-SG-OGPP-DG

Fecha : Lima, 23 NOV 2018



Por el presente me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa el número de intervenciones a realizar en el marco del proyecto de Decreto de Urgencia señalado en el asunto, al respecto:

1. Con Informe N° 1128-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de fecha 21 de noviembre de 2018, esta Oficina General, emitió opinión jurídica favorable con relación al proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias de carácter económico y financiero que permitan el desarrollo de actividades de prevención por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018-2019, por el plazo de sesenta (60) días calendario; que permitan ejecutar de manera inmediata actividades de limpieza, descolmatación de cauces y protección de riberas con roca al volteo, hasta en 62 puntos de alta vulnerabilidad identificados en los ríos y quebradas de los departamentos de: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Ica, Moquegua y Arequipa, con el objeto de recuperar la capacidad hidráulica de los cauces y reducir el riesgo de inundación en la próxima temporada de lluvias; conforme al sustento técnico de la USCTO, la OPRES y al Anexo remitido por la OGPP en el cual se detallan las 62 intervenciones a realizar.
2. Mediante Memorando N° 1987-2018-MINAGRI-SG-OGPP-DG, de fecha 23 de noviembre de 2018, la OGPP comunica que ha coordinado con el PSI una distribución priorizada de los recursos presupuestales disponibles para atender hasta 48 puntos de alta vulnerabilidad por la suma de S/ 105, 234, 294.00, cuyo detalle se presenta en el Anexo 01 que forma parte del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia.
3. Posteriormente, esta Oficina General, mediante correo electrónico, de fecha 23 de noviembre de 2018, hace de conocimiento, la información contenida en el



Handwritten mark



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Memorando N° 1987-2018-MINAGRI-SG-OGPP-DG, a la ANA, solicitando la ratificación y priorización de los 48 puntos de alta vulnerabilidad¹.

4. De conformidad con lo opinado en el Informe N° 1128-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, esta Oficina General considera jurídicamente viable el Proyecto de Decreto de Urgencia por cumplir las exigencias establecidas en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, y con los presupuestos habilitantes señalados por el Tribunal Constitucional en las STC 0008-2003-AI/TC [fundamento 60], STC 00025-2008-PI/TC [fundamento 5] y STC 00007-2009-PI/TC [fundamento 9]). Así como lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, con relación a la procedencia del FONDES de los recursos que se requieren para la implementación de las acciones previstas en el Plan para la Reconstrucción con Cambios.
5. En ese sentido, cabe precisar que conforme al artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la OGPP, es el órgano encargado de asesorar a la Alta Dirección, órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo y Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico Sectorial Multianual; así como conducir el proceso presupuestario, la inversión pública sectorial, las acciones de racionalización y cooperación internacional.
6. La precisión efectuada al texto del citado decreto de urgencia, mediante Memorando N° 1987-2018-MINAGRI-SG-OGPP-DG, tiene alcances técnicos y presupuestales, en virtud a que la OGPP, modifica el número de intervenciones de manera coordinada con el PSI² como área técnica encargada de la ejecución de las acciones.
7. Asimismo, mediante correo institucional, de fecha 23 de noviembre de 2018, el Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la ANA, señala que "(...) *previa revisión de la información remitida por ustedes, emite la ratificación y priorización de los puntos críticos reformulados por la Oficina de Planificación y Presupuesto - OGPP del Ministerio de Agricultura y Riego en 48 puntos y con un presupuesto de S/ 105, 234,294.00*".
8. En tal sentido, esta Oficina General, se ratifica en la opinión vertida en el Informe N° 1128-2018-MINAGRI-SG/OGAJ.
9. En virtud a las precisiones efectuadas, mediante Memorando N° 1987-2018-MINAGRI-SG-OGPP-DG, por la OGPP del MINAGRI, la cual cuenta con la conformidad de la ANA, se adjunta el nuevo texto del proyecto de Decreto de



¹ Anexo 01.

² El cual mediante Resolución Ministerial 253-2018-MINAGRI de fecha 08 de junio de 2018, se estableció como unidad ejecutora interviniente en el proceso de la formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, incluyendo lo dispuesto en la Resolución Dirección Ejecutiva N° 0002-2017-PCM-RCC.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Urgencia y Exposición de Motivos con las modificaciones correspondientes, para su consideración y trámite respectivo.

Atentamente.

Steven Rodríguez Bendezú
Abogado

Visto el informe que antecede, con la conformidad de este Despacho: con el proyecto de Decreto de Urgencia, pase a la Secretaría General, para el trámite respectivo.



ALESSANDRA G. HERRERA JARA
Directora General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

294/18
AGH/serb

CUT N° 42210-2018

Página 3 de 3